

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-  
Ciudad.

De mis consideraciones:

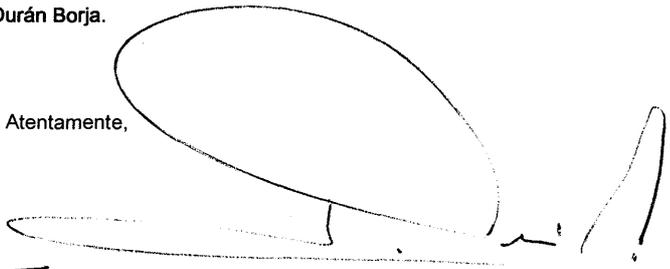
Pongo en conocimiento de usted la cesión de derechos y transferencia de participaciones que, del capital social de la compañía VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA., se ha efectuado, de acuerdo a la siguiente demostración:

El señor Ambrosio Waleon Lama Pico, mediante Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, otorgada el día doce de febrero del 2009 ante el Abogado Julio Olvera Espinoza, Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil; e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día diecinueve de marzo del mismo año. Previa autorización correspondiente, ha cedido y transferido la totalidad de sus ciento veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantenía en el capital social de la compañía VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA., a favor del señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja.

RECIBIDO  
SECRETARÍA  
02/03/09  
13:21  
MAR 21 PM 3:13

Atentamente,

  
Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja  
GERENTE



Dr. Julio Durán Borja  
REGISTRO N° 3089  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DEL GUAYAS

de  
de.  
23/4/09.

NÓTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA.  
LTDA., QUE OTORGA LOS SEÑORES AMBROSIO WALEON  
LAMA PICO Y ANA JOVITA CHAUG ARREAGA A FAVOR DEL  
SEÑOR INGENIERO CRISTOBAL ENRIQUE DURÁN BORJA

PROTOCOLO AÑO: 2009

Guayaquil, 12 de febrero del 2009

---

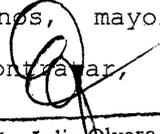


Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



1 CESION Y TRANSFERENCIA DE  
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
3 LA COMPAÑIA DE  
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA  
5 VIBRADOS Y PREFABRICADOS  
6 SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.,  
7 QUE OTORGA LOS SEÑORES  
8 AMBROSIO WALEON LAMA PICO Y  
9 ANA JOVITA CHAUG ARREAGA A  
10 FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO  
11 CRISTOBAL ENRIQUE DURÁN BORJA  
12 CUANTIA: INDETERMINADA-----

13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
14 Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de  
15 febrero del año dos mil nueve; ante mi, Abogado  
16 **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de  
17 la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil,  
18 según Acción de Personal número mil trescientos  
19 sesenta y cuatro-OPD, de fecha catorce de  
20 septiembre del dos mil siete comparecen: Por una  
21 parte, los señores **AMBROSIO WALEON LAMA PICO Y ANA**  
22 **JOVITA CHAUG ARREAGA**, quienes declaran ser de  
23 estado civil casados, de profesión ejecutivos; y, por  
24 otra parte, por sus propios derechos, el señor  
25 Ingeniero **CRISTOBAL ENRIQUE DURÁN BORJA**, quien declara  
26 ser de estado civil casado, Ingeniero Civil. Los  
27 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
28 capaces para obligarse y contraer, a quienes de

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 conocerlos doy Fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza  
2 y resultados de la presente escritura pública de Cesión  
3 y Transferencia de Participaciones Sociales, a la que  
4 proceden con amplia y entera libertad, me presentaron  
5 la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase  
6 elevar a Escritura Pública esta minuta que  
7 contiene el Contrato de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**  
8 **PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía  
9 ecuatoriana de responsabilidad limitada **VIBRADOS Y**  
10 **PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.**, al tenor de  
11 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y  
13 suscripción de esta escritura pública, por una parte  
14 los cónyuges, señores **AMBROSIO WALEON LAMA PICO Y ANA**  
15 **JOVITA CHAUG ARREAGA,** por sus propios derechos y  
16 por los que representa de la sociedad conyugal que tiene  
17 formada, en calidad de **CEDENTES Y TRADENTE**"; y, por  
18 otra parte, en calidad de **CESIONARIO Y ADQUIRENTE,** el  
19 señor Ingeniero **CRISTOBAL ENRIQUE DURÁN BORJA,** por  
20 sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
21 Por escritura pública que autorizó el Doctor Rodrigo  
22 Salgado Valdez, Notario Público Undécimo del Cantón  
23 Quito, el día tres de agosto de mil novecientos ochenta;  
24 e, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día  
25 veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y uno,  
26 se constituyó la compañía de responsabilidad limitada  
27 **VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.** El  
28 capital social fue de UN MILLON DE SUSCRES, y su plazo

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Pablo  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1 de duración de cincuenta años. Subsiguientemente,  
2 mediante escritura pública otorgada ante la Abogada  
3 Melva Rodríguez de Verduga, Notaria Titular Décimo Sexta  
4 del Cantón Guayaquil, el día quince de diciembre de mil  
5 novecientos noventa y tres, e, inscrita en el Registro  
6 Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de Enero de mil  
7 novecientos noventa y cinco, la Compañía cambio de  
8 domicilio, prorrogó su plazo de duración y reformó sus  
9 estatutos.- Ulteriormente, mediante escritura pública  
10 otorgada ante la Abogada Melva Rodríguez de Verduga,  
11 Notario Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el  
12 día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y  
13 cinco; e, inscrita en el Registro Mercantil de  
14 Guayaquil, el veintiséis de Octubre del mismo año, la  
15 Compañía aumentó capital y reformó sus estatutos.-  
16 Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante  
17 el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Titular  
18 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el dos de Abril  
19 del dos mil cuatro, la Compañía cambio su objeto social  
20 y reformo sus estatutos. Finalmente, mediante escritura  
21 pública otorgada ante la Abogada Luz Angélica Luna A. de  
22 Castro, Notario Titular Trigésimo Séptima del Cantón  
23 Guayaquil, el día diez de Agosto del dos mil seis; e,  
24 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón,  
25 el veintiséis de septiembre del mismo año, la Compañía  
26 aumentó su capital y reformó su estatuto social. El  
27 señor **AMBROSIO WALEON LAMA PICO**, es socio de la  
28 mencionada compañía, de cuyo capital tiene

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaría Trigesima Septima  
de Guayaquil

13

1 ciento veinticinco mil participaciones, de cuatro  
2 centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
3 cada una, y ha obtenido la autorización a que  
4 se refiere en el artículo ciento trece de la  
5 Ley de Compañías, para ceder y transferir dichas  
6 participaciones, conforme consta del documento que  
7 se acompaña para que sea agregado a éste instrumento.

8 **CLAUSULA TERCERA: . CESION Y TRANSFERENCIA DE**

9 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expresados,  
10 el señor **AMBROSIO WALEON LAMA PICO**, declara que es su  
11 voluntad CEDER Y TRANSFERIR la totalidad de las  
12 ciento veinticinco mil participaciones que tiene en el  
13 capital de la compañía **VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL**  
14 **VIPRESA CIA. LTDA.**, a favor del señor **CRISTOBAL**  
15 **ENRIQUE DURAN BORJA**. Quien, a su vez declara  
16 que acepta tal cesión y transferencia de  
17 participaciones. El cesionario queda facultado  
18 para obtener la inscripción de la presente cesión  
19 en los libros de la compañía, la anulación del  
20 certificado de aportación del cedente y la  
21 emisión de nuevos certificados a su favor. Usted  
22 señora Notaria se servirá agregar, las cláusulas de  
23 estilo para la mayor validez y firmeza de este  
24 instrumento. Firma: Doctor Julio Durán Borja. Registro  
25 número tres mil ochenta y nueve del Colegio de  
26 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que se eleva  
27 a Escritura Publica para que surta todos sus efectos  
28 legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta

**VIPRESA** CIA. LTDA.

**BLOQUES Y ADOQUINES**

Oficina: Cda. Nueva Kennedy Calle 8va. Este  
Nº 206 entre la D y la B  
Telfs.: 2394665 - 2396303 - 2397136 - Fax: 2292526  
RUC: 1790481905001

Fábrica: Km. 15.5 vía a Daule  
Telfs.: 2893334 - 2893633 - 2893432  
Fax: 2893289

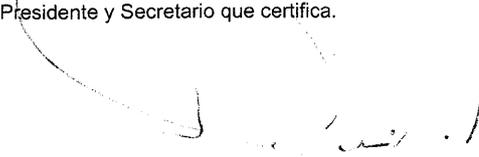
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.; CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.**

En Guayaquil a los veintinueve días del mes de Enero del dos mil nueve, a las once horas en el domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.**, ubicado en el primer piso alto del inmueble situado en las Calles Octava Este, número doscientos seis, entre la D y la B, de la ciudadela Nueva Kennedy, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen todos los socios de la citada compañía, saber: señor Ambrosio Waleón Lama Pico, señor Dr. Julio Durán Borja, y señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja.- Dirige la sesión, el señor Dr. Julio Durán Borja, en calidad de Presidente de la empresa; y actúa como Secretario de la Junta General, el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, Gerente de la misma.- El Presidente, antes de instalar la sesión dispone que el Secretario de la Junta General forme la lista de socios asistentes; y el ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja determina que se encuentran presentes los señores: **UNO.-** señor Ambrosio Waleon Lama Pico propietario de ciento veinticinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.-** señor Dr. Julio Durán Borja, propietario de doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES.-** señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, propietario de un millón ciento doce mil quinientas participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Consiguientemente, se encuentra presente y representado el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, representado por un millón doscientas cincuenta mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía.- El Presidente de la compañía una vez que ha constatado que están presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con vista de los Libros de Participaciones y Socios de la misma; y una vez que se ha constatado también la unanimidad de los socios para instalarse en sesión de Junta General Universal, declara formalmente instalada la sesión.- Seguidamente el Presidente vuelve a tomar la palabra y manifiesta " Conforme lo acordado previamente y por unanimidad, corresponde a esta Junta autorizar, a petición expresa del socio señor Ambrosio Waleon Lama Pico, la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que el mismo tiene en el capital social de la compañía, a favor del socio señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja. Lo que pongo a consideración de esta Junta General" .- Sometido el asunto a consideración; luego de las liberaciones del caso, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar al socio señor Ambrosio Waleon Lama Pico, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones que mantiene en el capital social de la compañía, a favor del señor Ing.

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trifásima Santiana  
del Cantón Guayaquil



Cristóbal Enrique Durán Borja, conforme así lo ha solicitado; y que siendo, en iguales términos, expuesta por el señor Presidente, ha sido conocida, debatida, resuelta y favorablemente aceptada en su integridad por esta Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la redacción de esta acta, hecho lo cual se le da lectura en alta voz, siendo aprobada por la totalidad de los socios concurrentes y con lo que el Presidente da por terminada esta sesión, a las doce horas veinte minutos; suscribiendo, para constancia, esta acta, todos los socios con el señor Presidente y Secretario que certifica.

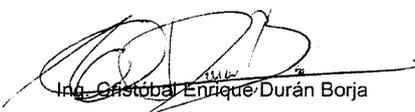


Dr. Julio Durán Borja

**PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**



Ambrosio Waleon Lama Pico



Ina. Cristóbal Enrique Durán Borja

**GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL**

CIVIL  
CIUDADANO C.F. 020601254-E  
DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE  
EL ORDEN/MACHALA/MACHALA  
EE ASISTE 1959  
001- 0148 00322 M  
EL ORDEN/MACHALA  
MACHALA 1960

*[Handwritten Signature]*



IDENTIFICACION  
CALLE 044 1202  
REGISTRARIA EJECUTANTE  
CRISTOBAL DURAN  
ESTEFANIA BORJA  
GUAYACUIL 15/02/2005  
15/02/2007  
1199033



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REPUBLICA JUVENIL EN SU VEINTIDUESO DIA DE SU FUNDACION (Referendum)

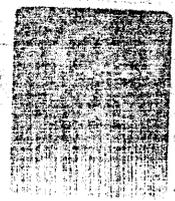
017-0278      0906390562  
NUMERO      CEDULA  
DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE

GUAYAS      GUAYACUIL  
PROVINCIA      CANTON  
TARQUI  
PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 090812344-6  
 ANA PICO AMBROSIO WALEDM  
 NABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 7 OCTUBRE 1929  
 001- 0270 00558 N  
 NABI/SANTA ANA  
 NTA ANA 1929



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312322  
 CASADO ANA CHANG  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 JULIO LAMA  
 JOSEFA PICO  
 BUENAVISTA 07/11/2008  
 07/11/2014  
 NEN 0235304



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 090358677-4  
 CHAUG ARREAGA ANA JOVITA  
 01 SEPTIEMBRE 1.936  
 LOS RIOS/VINCES/ANTONIO SOTOHAYOR  
 03 066 0002  
 LOS RIOS/ VINCES  
 ANTONIO SOTOHAYOR



*Jovita Chaug Arreaga*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222-  
 CASADO AMBROCIO LAMA  
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 CARLOS CHAUG  
 CLEOFE ARREAGA  
 QUAYAQUIL-S 1/01/96  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2164428



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1 Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en  
2 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas  
3 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
4 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-  
5

6  
7 **SRA. AMEROSIO WALEON LAMA PICO**

8 C. C. # 090312344-6

9 C. V. #

10  
11

12 **SRA. ANA JOVITA CHAUG ARREAGA**

13 C. C. # 0903586774

14 C. V. #

15  
16   
**ING. CRISTOBAL ENRIQUE DURÁN BORJA**

17 C. C. # 090639056-2

18 C. V. #

19 **EL NOTARIO**  
  
20 **AB. JULIO OLVERA ESPINOZA**  
21

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 12.559  
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Julio Olvera Espinoza (Suplente Encargado)**, Notario Trigésimo Séptimo, el día 12 de febrero del 2009, mediante la cual el Sr. **AMBROSIO WALEON LAMA PICO**, autorizado por su cónyuge **ANA JOVITA CHAUG ARREAGA**, **cede y transfiere: (125,000) ciento veinte y cinco mil participaciones** a favor de **CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **31.061 a 31.071**, Registro Mercantil número **5.308**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **6.560 y 4.340** del Registro Industrial del **1.995 y 2.006** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 12559



\$146.61

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LAMA PICO AMBROSIO WALEON	125000	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE